

CONTABILIDAD NOMINAL Y CONTABILIDAD DE PRECIOS (I)

por
ANTONIO CALÁFELL CASTELLO
*Catedrático de la Universidad
Autónoma de Madrid.*

Nota: El ejemplo que se cita como Anexo aparecerá en el próximo número de la Revista, junto con otro que hace referencia al *cálculo de precios de coste* para que el lector pueda comprender mejor el porqué de la valoración atendiendo a los precios.

1. CONTABILIDAD PARA LA DECISION

El principio nominalista del dinero, ampliado a los documentos de crédito y hasta a los activos financieros —y demás valores—, desde el punto de vista jurídico, ha exacerbado los términos de “valor nominal” de muchas transacciones y el mal llamado valor de “coste histórico” de las demás. Este último concepto es erróneo cuando se utiliza como criterio de valoración del activo del balance, —situación de la unidad económica— debiendo ser sustituido por el valor integral de adquisición o de producción. La magnitud “coste” es válida tan sólo para el balance interno de la empresa, si bien la práctica cotidiana la utiliza en su acepción vulgar, en forma muy generalizada.

La contabilidad actual está desfasada con respecto a la realidad de la vida económica. La contabilidad ha de captar, medir, valorar, representar o registrar y agregar la realidad económica, pero la mayoría de las veces lo hace tan sólo desde el punto de vista nominalista y no del real valor de las transacciones económicas. En épocas de estabilidad o de continuidad coyuntural de la economía no se presentan grandes dificultades, aún cuando no expresa la verdad y por ello la calidad de la información que nos suministra no es aceptable; pero el problema se agrava, llegando a hacer inservibles los datos contables, cuando la economía y el cambio están en auge inflacionista y con alteraciones continuas respectivamente. Este momento ha llegado para nuestro país. La contabilidad nominal es inoportuna y confunde en vez de informar claramente.

Hemos de postular otra contabilidad: la contabilidad para la decisión.

Frente a la contabilidad clásica —jurídica, nominalista, de coste histórico vulgar,

cargada de metodologías y procedimientos extraños— ha de alzarse la contabilidad real —económica, de precios encajados y desencajados, de valores actuales, de previsión de riesgos y demás expectativas, es decir, una contabilidad veraz y apta para la toma de decisiones.

Parece extraño, que los gastos reales, en numerosos casos cuantiosos, llevados a cabo para el tratamiento de la información, se hayan soportado deportivamente, con total ineficacia, si de ellos no se obtiene el conocimiento correcto de la realidad económica de la empresa. Esto ocurre en todo el mundo y la contabilidad —como técnica de recuerdo— se desenvuelve y evoluciona como un mal necesario, como una condición necesaria del sistema de decisión de la empresa, aunque no suficiente.

Nos adelantamos a hacer observar que la contabilidad fiscal ha colaborado a este desaguisado, y la norma jurídica mercantil también. Pero esto ha de corregirse, puesto que no puede continuar así.

Tan sólo una contabilidad ortodoxa permitirá colaborar en el desarrollo de la nación.

2. TEORIA DE LA CONTABILIDAD ACTUAL: LA CONTABILIDAD FISCAL

La función principal, el objeto formal de la contabilidad actual, es la de homogenizar las magnitudes económicas sobre las que opera, que constituyen su objeto de estudio u objeto material. El fin de la contabilidad es suministrar la información precisa de dichas magnitudes, en cantidad y tiempo, y de la calidad necesaria, es decir, con el menor grado de heterogeneidad posible. La realidad física —horas de trabajo, factores consumidos en términos reales para obtener la producción, etc.— pueden ser tratados por la metodología contable en forma determinista. Pero, el paso de esta realidad

física a la *información económica* que la contabilidad suministra, es una cuestión *normativa*, que implica la elección de *modelos de valoración*, típica de la Contabilidad económica actual, constituyendo una cuestión intrincada y continua. Tan sólo normas de política económica muy bien estudiadas pueden ayudar a que la contabilidad económica conserve utilidad para la toma de decisiones. La homogenización de las magnitudes que la contabilidad analiza, cuando se consideran sus aspectos valorativos, no es posible determinarla unívocamente. Dijimos que es un probable continuo, en el cual, el pensamiento humano vence siempre a la máquina. *El hombre será siempre, en definitiva, el responsable de la calidad de la información económico-contable obtenida.*

De ahí que en la Teoría de la Contabilidad actual, se dibujan dos campos, perfectamente definidos: I) *La Teoría de la Contabilidad formal*; y II) *La Teoría de la Valoración Económica*. Tal vez, aunque desde siempre se ha venido estudiando dentro de la contabilidad, este segundo campo, más bien correspondería su tratamiento a la Teoría Económica. Si así fuera, la contabilidad podría, según el campo I, desarrollarse como una parte de la Teoría de la Información Económica, utilizando como métodos y modelos los genuinamente contables, pero como instrumentos los de la teoría matemática de la información; su simbolización o captación formal transcurriría desde el Plan de Cuentas, más o menos formalizado, hasta la técnica de los lenguajes, empleada en los ordenadores, y la obtención de información alcanzaría una gran rapidez, suministrándose en tiempo real, única forma para que la valoración económica pueda ser aplicada significativamente.

Nace así una Teoría de la Información Económica y hasta Jurídica y Sociológica, y

dentro de ella, unas metodologías científicas: la Estadística, la Contabilidad, la Informática Jurídica, etc., que de forma operativa ayudan al hombre a disponer de la información para poder decidir convenientemente.

La Teoría de la Contabilidad formal hace posible, además de informar, que cualquier "decisor" pueda utilizar los modelos de comportamiento económico, obteniendo soluciones óptimas, o maximales; e inclusive, la divulgación de información veraz puede producir efectos psicológicos favorables, y un mejor conocimiento de la realidad.

Tanto en la actual Teoría de la Contabilidad formal, como la Teoría de la Valoración Económica, han de significar en el futuro, instrumentos importantes e ineludibles para perfeccionar la praxis de la fiscalidad. El empresario y la Administración han de caminar paralelamente hacia una tributación real y veraz y la contabilidad ortodoxa, mucho más que las figuras del secreto bancario y del delito fiscal, colaborará en grado sumo a alcanzar tan justa y social aspiración.

De lo contrario, sería tanto como, que la medicina para el enfermo, tuviese que alcanzar gracias a la denuncia, a la confabulación y a la desconfianza, en vez de fundamentarse en el diagnóstico, en el análisis y en la terapéutica científica de curación adecuada.

3. EL NOMINALISMO Y EL COSTE HISTORICO

El sistema de justificantes o de documentación para dejar constancia jurídica y/o administrativa de las transacciones económicas que la contabilidad somete a su tratamiento informacional, ha cegado la visión contable. La práctica generalizada, y

hasta la rutina, han hecho que el Departamento de Contabilidad y Administración de las empresas fuera meramente de naturaleza "ex-post". Se opera con justificantes preparados para mostrar la *realidad nominal*, y no la verdadera realidad económica. El tiempo del calendario ya transcurrido es el principal en la contabilidad nominal; el tiempo venidero, a corto o largo plazo es normalmente olvidado en el planteamiento de obtención de la información.

Como podrá observar el lector, en el ejemplo que figura como anexo al presente trabajo en el libro Diario debería constar de una doble columna para valores del Debe y otras dos para los del Haber. En la exterior, la clásica, se computarían *valores nominales*, y en la interior, *valores efectivos*. Las diferencias de las sumas de estas dos columnas deben interpretarse convenientemente. Para ello, el lector puede seguir la solución del ejemplo a que nos referimos.

Hemos de hacer una doble clasificación de las cuentas del Activo y del Pasivo, es decir, del Balance de Situación. Unas, de *naturaleza financiera*, y otras, de *naturaleza económica*. Las primeras integran el Balance Financiero, y otras, el Balance Económico (ver anexo citado). Estas últimas, en la terminología americana se denominan "*non-money assets*" (activos no monetarios) y se dividen en "*fixed asset*" e "*inventories*" (activos fijos e inventarios). Falta, no obstante, recoger los *gastos e ingresos periodificados* (gastos e ingresos que pasan al período siguiente) puesto que los ajustes de los balances normalmente los reflejan extracontablemente.

Si concebimos a la contabilidad como una *contabilidad de precios* —en la que no se analiza la inflación por el momento— podemos observar, que en el pasivo de los balances financiero y económico la permanencia de valores se mantiene, es decir, sigue el principio nominalista en todas sus

cuentas (de ahí que el coeficiente que figura en el ejemplo sea 1).

Pero si nos fijamos en las cuentas del activo de los balances financiero y económico, observamos que los coeficientes distintos de la unidad expresan los valores reales de las mismas —unos superiores y otros inferiores a los valores nominales— obteniéndose un *activo financiero efectivo*, es decir, cuyo valor actual no es igual a su valor nominal; y un balance económico que refleja el valor real actual (en el momento del cierre). Tan sólo manejando esta información real puede el empresario tomar decisiones ortodoxas y el contable ha de suministrar los resultados de ejercicio teniendo en cuenta estos dos criterios —nominalista y no-nominalista— para poder cerrar el balance de situación real de la empresa.

Nos vamos a referir a continuación al criterio del "valor de coste histórico". Es, basándonos en el principio de prudencia valorativa, cuando la contabilidad acepta el mal llamado coste histórico. La legislación fiscal lo acepta plenamente, y si bien en algunas partidas —amortización acelerada, con planes especiales, etc.— no lo respeta, en el fondo es el criterio que rige en la generalidad de los casos. Pero en el nuevo impuesto sobre el patrimonio neto, las *ganancias de capital* —término ya consagrado en la literatura norteamericana— nos encontraremos que el cálculo de las "ganancias" tendrá que llevarse a efecto con otros procedimientos y mediante bases fundamentadas en la ortodoxia económica. No creemos que el contribuyente sea tan ingenuo que admita el valor jurídico de las declaraciones que no poseen fundamentación económica. Consideramos que hasta que la información contable actual no cambie, y camine hacia una información real, la Hacienda Pública tendrá que admitir *declaraciones cualitativas*, de constancia de

operaciones, cuya valoración será provisional y *el ingreso a cuenta, una mera cuenta corriente financiera y no fiscal*. ¡Si la Administración quiere jugar con el dinero del contribuyente, allá ella!

El criterio del "money income" (ingreso monetario), deberá contrastar con el *nivel general de precios* para las transacciones correspondientes al balance financiero y con el *nivel específico de precios* para los del balance económico. Nos apresuramos a indicar al lector que, para nosotros, los términos de balance financiero y económico los concebimos como integrantes de flujos o corrientes —no como fondos o stocks— pues, tan sólo en un momento en el tiempo, la consideración del balance es estática o de estática comparativa, pero en la vida real lo que posee significación son las transacciones y sus flujos de información.

En tal sentido el *ingreso monetario* habrá de ser corregido para obtener el *ingreso real*.

Y lo mismo ocurrirá con los *costes históricos* a reintegrar con los ingresos. Estos habrán de ser aplicados a absorber los *costes reales*: costes contabilizados según el criterio del coste histórico, incrementados con los de insuficiencia de amortizaciones y demás periodificaciones de ejercicio, ajustes por ganancias en inventarios (o pérdidas) no contabilizadas, distinguiendo las ya acaecidas o realizadas y las de expectativas computables, pérdidas por ajustes valorativos del balance financiero, etc.

Y si tenemos en cuenta la inflación, cargo por diferencia entre inflación encajada y desencajada (esta diferencia puede ser positiva, en cuyo caso aminoraría los costes).

Además, si el período es de coyuntura alterada, como actualmente: cargas por amortización de diferencias en cambio por devaluación monetaria, por tasas anormales de interés y supercargas financieras, desvalorización de existencias por falta de venta a

niveles normales, mayores costes fijos por infrautilización de la capacidad productiva normal, fondos de autoseguros para insolencias, entre otros.

Este es el panorama que se nos presenta para alcanzar una contabilidad real para la toma de decisiones.

¿Dónde queda el nominalismo y el mal llamado coste histórico?

4. PATRIMONIO, CAPITAL ECONOMICO Y CAPITAL FINANCIERO

Antes de proseguir, vamos a sintetizar aquellos conceptos que al lector le pueden interesar, sobre los cuales la vida corriente no maneja una sola acepción y por ello pueden prestarse a confusión. Esto lo realizaremos en éste, y en los epígrafes siguientes.

El concepto de *patrimonio* ha sido utilizado por la contabilidad y la economía, por la ciencia jurídica y por el derecho fiscal.

Desde el punto de vista contable, el concepto de patrimonio fue introducido en la doctrina por CERBONI. Lo perfeccionan ROSSI y otros autores italianos hasta llegar a BESTA y MASI, que define a la Contabilidad como la "ciencia del patrimonio". Para un estudio más completo del mismo, remitimos al lector al capítulo II de la obra del Profesor Fernández Pirla "Teoría Económica de la Contabilidad" (1).

Antes que éste, en nuestra patria, destaca el profesor RODRIGUEZ PITA, mi maestro, que define el *patrimonio hacendal* "como la unidad económica abstracta, expresada en medida de valor, y comprensiva de todas las riquezas propiedad de una persona (natural, jurídica o social), las

(1) J. M. FERNANDEZ PIRLA, "Teoría de la Contabilidad", ICE, Madrid, 1977.

necesidades de esta misma persona, y los medios de que puede valerse en derecho para satisfacerlas". El patrimonio está integrado —sigue diciendo dicho autor— por "todos los bienes, derechos, facultades, obligaciones, riesgos y necesidades relativos a una persona natural o jurídica, individual o nacional" (2). El concepto de patrimonio es un término hoy ya superado por la Teoría Económica, guardando tan sólo utilidad desde el punto de vista jurídico. En cuanto a los conceptos de capital económico y capital financiero debemos aclarar, desde el principio, *su punto de vista contrapuesto*; mientras que el primero es un concepto de activo, el segundo lo es de pasivo.

El económico está compuesto por todos los bienes, derechos y facultades valorables a favor de un ente, o sea, de todo lo que en un sentido amplio constituye el activo del balance de situación —del balance financiero y del económico propiamente dicho— que deriva de actos de ahorro anterior y que se concreta en todas las inversiones que se han financiado y que perduran en un momento dado. Creemos útil acudir a KEYNES, en su capítulo XVI que titula "*Algunas observaciones sobre la naturaleza del capital*" (3) para facilitar un concepto económico del mismo.

Dicho autor, dice que "un *acto de ahorro individual* significa —por decirlo así— el propósito de no comer hoy, pero *no* supone la necesidad de *tomar una decisión* de comer o comprar un par de botas dentro de una semana o de un año, o de *consumir* cualquier cosa concreta en fecha alguna determinada... No es una *sustitución de demanda de consumo presente* por demanda de consumo futuro, sino una

disminución neta de la primera... es un deseo de riqueza como tal".

Y continua "la *inversión corriente es promovida* por el ahorro individual en la misma medida que *disminuye el consumo actual*" todo lo cual tiene lugar porque quien ahorra piensa invertir y *espera un rendimiento probable...* "Si un *acto de ahorro no hace nada por mejorar el rendimiento probable*, tampoco lo hará para *estimular la inversión*"... "Todo *acto de ahorro* implica una *transferencia "forzada"* inevitablemente de riqueza a quien ahorra, aunque, a su vez, pueda sufrir las consecuencias del ahorro de otros". "Esta *transferencia de riqueza no requerirá forzosamente la creación de otra nueva...*" "La *creación de riqueza nueva depende completamente* de que su *rendimiento probable alcance el nivel establecido por la tasa corriente de interés*".

"Es mucho mejor hablar de que *el capital da un rendimiento mientras dura*, como excedente sobre su costo original, que decir que es *productivo* y que es *escaso*".

Pero el ahorro puede tener lugar de muchas maneras. El ahorro individual lo hemos descrito siguiendo a KEYNES y podemos sintetizarlo como "*renta ganada no consumida*". Pero la creación de renta no tiene lugar más que en el proceso productivo de bienes y servicios privados y públicos. La mayor cantidad de renta la crean las empresas y parte de ella se distribuye entre los factores fuerza de trabajo y capital, pero otra parte se aplica para pagar impuestos, y por último, el resto se ahorra produciéndose la *autofinanciación*.

Luego el *capital económico*, es el conjunto de inversiones de una economía, en un momento dado; esto es, el flujo de todos los fondos de valor en una fecha que puede ser propiedad de las unidades de producción y de las de consumo —públicas y privadas— y

(2) E. RODRIGUEZ PITA, "Curso de Contabilidad General", Barcelona, 1945, Pág. 14.

(3) KEYNES, John M., "Teoría General...", Fondo de Cultura Económica, Méjico, 1956, págs. 203 y siguiente.

por ello, debemos remarcar para las primeras, su función primordial de transformación económica, y para las segundas, su papel de adquirentes de los bienes y servicios producidos —a excepción de los bienes de producción intermedios— lo que nos conduce al Balance Nacional de toda la riqueza evaluada, de la cual, una gran parte se somete a procesos de rentabilidad como *factores de la producción*, otra como *capital financiero* y el resto se mantiene como *tal riqueza* no sujeta a un rendimiento económico expreso. Como decíamos anteriormente, el conjunto de *todos los activos* de los balances financieros y económicos, constituye el que hemos definido como *capital económico nacional*.

El concepto de *capital financiero* lo vamos a determinar en *función del tiempo*. Dado un determinado bien económico, o de activo, admitimos que su valor, como equivalente monetario, es una magnitud sujeta a capitalización —crecimiento— o descapitalización —decrecimiento— en el tiempo, pudiendo concretar el valor de la misma de acuerdo con una determinada ley, por lo que, denominamos “capital financiero del bien económico en cuestión, al valor monetario C , que posee en un momento del tiempo t ”. Este momento del tiempo puede ser cualquiera: anterior, posterior o actual.

En el proceso de capitalización según sea creciente o decreciente el capital final será

mayor o menor que el inicial, respectivamente.

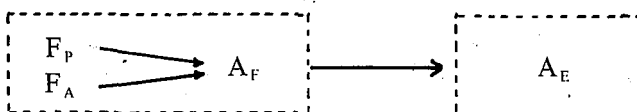
Cuando en una economía se producen procesos de descapitalización, la *tasa de crecimiento* puede llegar a ser *nula* y hasta *negativa*.

¿Qué ocurre cuando por incidencia fiscal —además de por otras causas coyunturales y estructurales— una economía se descapitaliza?. Pues que se empobrece, y el efecto redistributivo o de reasignación de factores de unos a otros agentes económicos se produce a un coste mucho mayor. *Primero hay que poner la economía en rendimiento, después podrá ser gravada fiscalmente*, de forma que la tasa neta no resulte negativa, esto es, que no colabore a incrementar la descapitalización.

Con la tasa de inflación actual, la rentabilidad financiera, aun siendo exorbitante como coste, resulta negativa.

5. ACTIVOS Y PASIVOS: FONDOS Y CORRIENTES

El capital económico constituye el conjunto de activos o inversiones, (incluyendo las inversiones en liquidez) y el capital financiero (en forma material o de créditos) las fuentes de financiación. Una representación contable simplificada puede sintetizarse en el siguiente gráfico:

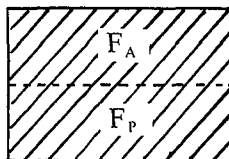
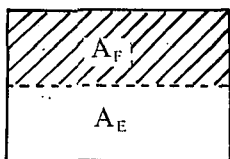


[1]

en donde:

F_P, F_A fondos propios y ajenos A_F, A_E activos financiero y económico

El balance financiero, B_F , y el balance económico, B_E , poseen idéntico saldo, si bien de signo contrario, y pueden representarse



[2]

en donde la parte rayada constituye el *balance financiero* y la no rayada el *balance económico*.

La suma de ambos es igual a cero, como es sencillo demostrar:

$$\begin{aligned} -B_F &= A_F - (F_A + F_P) & [3] \\ B_E &= A_E \\ \hline -B_F + B_E &= (A_F + A_E) - (F_A + F_P) = 0 \end{aligned}$$

lo que nos indica que su "quantus" es idéntico en valor absoluto, pero de distinto signo, es decir,

$$-B_F + B_E = 0, \text{ de donde } B_E = B_F \quad [4]$$

En este *equilibrio económico-financiero* se fundamenta la nueva formulación contable, cuantitativamente considerada. El *dicotomismo lógico-formal* de PACIOLO ha de reestructurarse, integrándolo en el campo de la valoración, haciendo de la ciencia contable una ciencia social, subjetiva y de valores, con unidades de medida racionales, no meramente causal y formal, sino *clásificativa e informadora* de la realidad valorativa. (4).

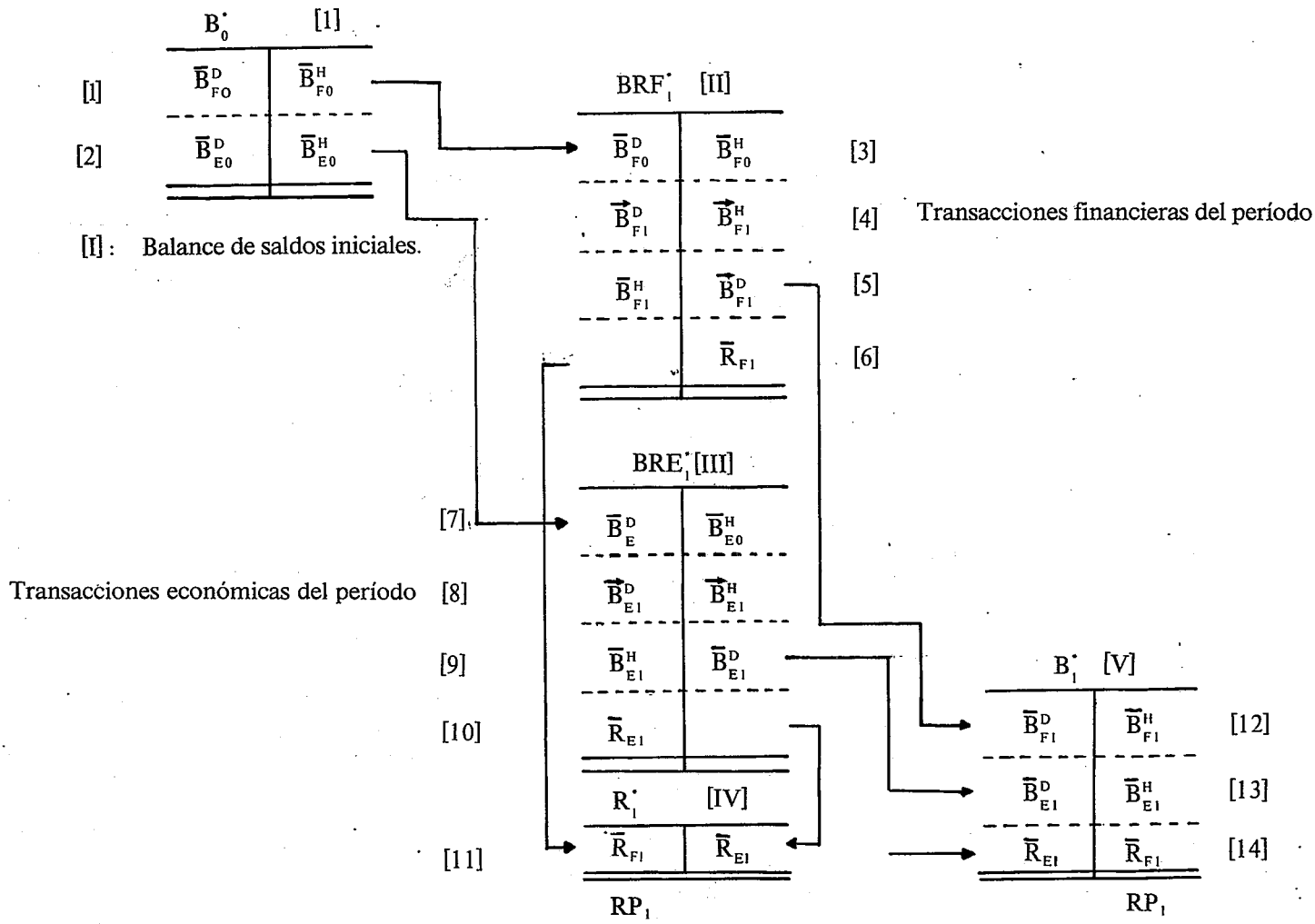
Todos los *estados contables* pueden considerarse como *estados de fondos*, iniciales y finales; los cuales resultan al *fixar en el tiempo* los saldos netos de las corrientes de transacciones correspondientes a las diferentes magnitudes económicas y financieras; o como *estados de corrientes o flujos* acaecidos en el período de tiempo de referencia. También pueden existir *estados contables mixtos*, de fondos y de corrientes (5). Para calcular el *resultado financiero* y el *resultado económico*, se forman dos cuentas al efecto, que desde ahora vamos a denominar *balance de resultados financieros*, BRF, y *balance de resultados económicos*, BRE. En ellos intervienen los fondos iniciales, los flujos del período y los fondos finales, como se refleja en la página siguiente.

Los conceptos antes definidos son más generales y válidos que los que se emplean en la actualidad y las notaciones son de fácil recuerdo e interpretación.

Podríamos referirnos a otras cuestiones de la contabilidad externa pero lo obviamos para no perder el hilo del artículo.

(4) El artículo del profesor MONTESINOS aporta algo muy substancial para el desarrollo de la *nueva contabilidad real*, formal y valorativa.

(5) Representamos con una superraya — una cuenta de fondos; con una superflecha — una de corrientes, y con los dos signos — si es mixta. Además, 0 indica origen de período, y 1 final del mismo.



[II] y [III]: Balances de Resultados financieros y económicos

[V]: Balance de saldos al final.

[IV]: Cuenta de Resultados del período

6. RENTA ECONOMICA Y RENTA FINANCIERA: SU CONSIDERACION MONETARIA, REAL Y FISCAL

En la realidad de cada día, la actividad económica se desarrolla por medio de un gran número de transacciones de igual naturaleza. Considerando la economía como un todo "cada individuo demanda y consume algo de cada uno de los factores que integran la economía" (6). Esto quiere decir que la *red o grafo de todas las transacciones de un sistema económico*, desde su origen o vértices de partida, hasta su final o vértice de cierre, está construida *en base a todas las relaciones* entre todos los factores y entre todos los bienes, pudiendo no obstante existir flechas del grafo vacías. En cada transacción puede darse la posibilidad de creación de renta, expresando en un cuadro o matriz como y por quienes la renta es creada, y como, a qué y a quien o quienes se aplica (7).

Como lo que nos interesa es su consideración contable, tendremos: Si observamos el balance de cualquier unidad económica, podremos constatar como, después de una determinada consolidación en el activo del mismo pueden distinguirse dos masas estructurales perfectamente definidas: *activo financiero* y *activo económico*, que ya definimos con anterioridad. Ambas constituyen el conjunto de inversiones de la unidad de que se trate.

Dichas masas, a su vez, pueden ser calificadas de otra forma, diferenciando el *activo permanente* o activo medio estático (fondos) y las transacciones o flujos operacionales

que con sus componentes se realizan (corrientes).

La *renta económica* la obtiene, cualquier unidad, sometiendo, el activo a capitalización (positiva o negativa) y el proceso de creación de renta no actúa aisladamente, sino en relación con otras muchas unidades del mundo social. Ello hace que, por un lado, obtenga una *renta autónoma* del conjunto de inversiones medio, y por otro, participe en la entrega y recepción de todas las *rentas inducidas* que en la tupida red de relaciones económicas se produce simultáneamente con todas las unidades entre sí, es decir, con las transacciones del período.

De otra parte, en la renta que puede obtenerse *sin estar comprometido en el proceso productivo* más que como capitalista directo o indirecto mediante la posesión de *títulos de crédito* de cualquier tipo (préstamos, valores, etc.), podemos distinguir otro proceso de capitalización de naturaleza financiera, cuya renta proviene de la productividad del capital financiero, siendo ésta la *renta financiera*. Esta renta la obtienen las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, por sus inversiones de capital financiero.

Renta económica y renta financiera son términos que guardan total paralelismo con capital económico y capital financiero.

Vamos a profundizar sobre la consideración monetaria, real y fiscal de la renta creada.

El valor presente de la renta "cash" es el monetario o financiero. Pero este valor no es posible tomarlo en consideración si no se revisa convenientemente. Al valor monetario de la renta se le culpa del grado de la inflación existente, de otras posibles valoraciones reales que no se explicitan monetariamente y hasta de que han de tenerse en cuenta los costes de reposición y de su financiación para que la empresa obtenga, en

(6) MISHAN, E. J., artículo 4 del Tomo I, "Dinero, interés y bienestar", de Alianza Editorial, Madrid, 1970, pág. 237.

(7) CALAFELL, A., Revista Española de Financiación y Contabilidad, número 2, págs. 128 y siguientes, "Modelo General de Creación y aplicación de renta".

el futuro, una eficacia de rendimiento permanente.

Evaluar la renta real resulta muy difícil. Todas estas variables y otras más hacen que deba confiarse a la contabilidad económica actual obtener un cálculo lo más aproximado posible del valor de la renta real. Sin embargo, las situaciones que puedan presentarse son tantas, y tan dispares, que no es posible para su inmediata aplicación formular unas normas inequívocas que permitan computar la renta real. Como después repeti-

remos, la renta de una inversión económica o de un capital financiero tan sólo podrá conocerse realmente cuando la duración de la inversión finiquite. Es por ello que se tiene en cuenta, fiscalmente la renta monetaria.

Si continuamos valiéndonos del *análisis contable* —los modelos contable son más operativos que los meramente económicos para analizar cuestiones reales— podremos observar que en [4] se definen *dos funciones constantes simétricas*.

$$\begin{array}{l}
 y_1 = B_E \\
 y_2 = -B_F
 \end{array}
 \quad \text{con valores periódicos}
 \quad \begin{array}{l}
 b_0, b_1, \dots, b_n \\
 -b_0, b_1, \dots, -b_n
 \end{array}
 \quad [5]$$

cuya suma como ya vimos es igual a cero.

Si dichos valores los representamos en un eje de coordenadas

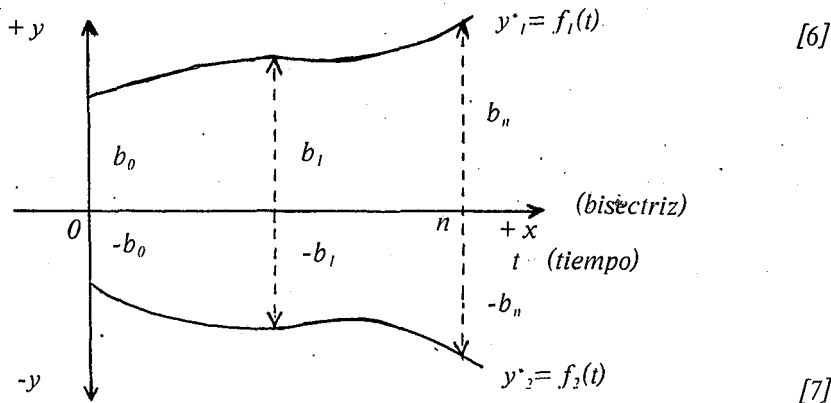


Fig. 1

y consideramos que conocemos todos los valores en el tiempo, obtendremos las dos funciones continuas simétricas y_1^* e y_2^* siendo el eje de abscisas la *bisectriz* entre los dos campos de definición.

poseen igual valor absoluto y distinto signo— y los puntos en los que se anulan se hallan todos ellos en la bisectriz, esto es, en el eje de abscisas positivo. Luego

$$y^* = f(y_1^* + y_2^*) = 0 \quad [8]$$

Según [3] la suma de estas dos funciones genera una *función nula*, —basta para ello observar que las ordenadas b_i en ambas

Tan sólo pueden producirse diferencias, es decir, valores no nulos, cuando surjan

cuestiones de ajuste o desajuste en las unidades de medida consideradas.

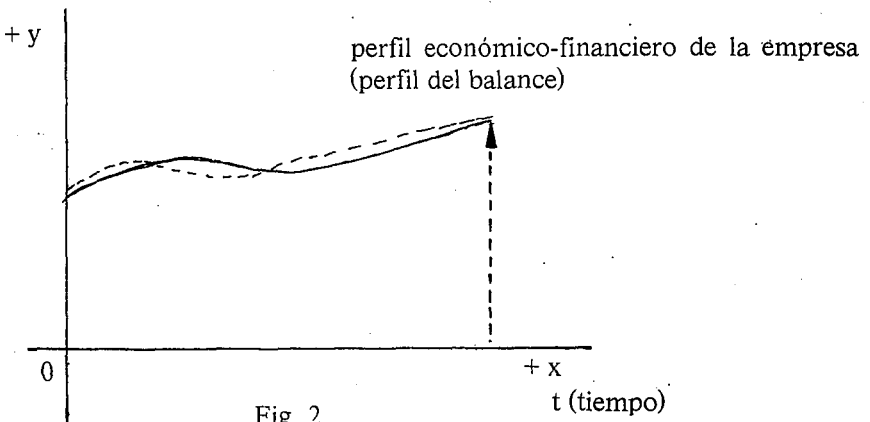
Con respecto a la unidad monetaria, por ejemplo, dichas funciones serán *eufunciones* cuando mantengan la adaptación o la incrementen, es decir, cuando el ajuste se afina de tal forma que hacen que cooperen a la persistencia de la unidad elegida; y se comportarán como *disfunciones* cuando disminuye la adaptación o el ajuste, cooperando a la pérdida de persistencia, haciéndolas inexpressivas, o sea, desinformadoras en vez de informativas.

Las *eufunciones* o *disfunciones* pueden generarse desde el punto de vista de consistencia interna —precios de coste mal calculados, coeficientes de amortización irreales, autofinanciación no suficiente, etc— o desde el marco, es decir, de una manera exógena,

como pueden ser distorsiones del mercado financiero, inflación, enrarecimiento de los precios de aprovisionamientos, etc.

Si como antes dijimos, según [8], los "quantus" de los balances económico y financiero *se han de anular en cualquier momento del tiempo* este principio nos sirve para *controlar continuamente la valoración* de sus componentes, individual y globalmente. Como todo balance es el reflejo dinámico de la gestión estructural y funcional, la consideración fiscal de la renta monetaria puede producir *disfunciones*, cuyo coste fiscal no es racional ni justo.

Vamos a adelantar un paso más. Si haciendo abstracción de los signos de los "quantus" de los balances económico y financiero en el tiempo, y al ser simétrica su representación, superponemos sus curvas obtendremos,



La figura 2 nos demuestra que, cuando la *adaptación sea total* la curva del balance económico (línea continua) y la del balance financiero (línea discontinua) coincidirán plenamente. De lo contrario, se producirán desajustes como en el gráfico, los cuales, de una parte. Pueden generarse por motivos de consistencia interna del modelo —no impu-

tables a la evolución de la economía— y de otra, por la alteración de criterios subjetivos de valoración o debido a la variabilidad de la unidad monetaria, causas exógenas de las que nunca podrá inculparse a las técnicas de la contabilidad.

De ahí, que la evaluación de la renta fiscal sea eminentemente subjetiva y la labor del

Inspector financiero bien formado no podrá limitarse a la mera aplicación de la ley, sino a su interpretación y substanciación profunda, científica y justa.

Como podemos observar, cada empresa posee un *perfil del balance propio*, que evoluciona sucesivamente. No podemos augurar que la legislación fiscal colabore al decrecimiento de la curva, puesto que quien

crea la renta nacional es la empresa en su mayor parte y no podemos matar las gallinas de los huevos de oro.

Tan sólo la *evolución económica del balance de la empresa* es la que ha de servir como *base de imposición fiscal* y a ello ha de ir orientada la doctrina de las nuevas leyes de Impuestos sobre Sociedades y sobre Renta de las Personas físicas de la nueva reforma fiscal.